

RES. 1989/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2020
(E. E. N° 2019-17-1-0004469, Ent. N° 3210/2020)**

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) – Centro Hospitalario Pereira Rossell (CHPR), relacionados con la ampliación de la Licitación Pública N° 4/2019 para el servicio de mantenimiento y operaciones de equipos de aire acondicionado;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de fecha 23.08.19, la Dirección General del Centro Hospitalario Pereira Rossell dispuso adjudicar la licitación de referencia a la firma RODA LTDA por \$ 5:370.684 impuestos incluidos, monto total calculado para el período de 12 meses (hasta 1.150 horas los meses de 31 días, a \$ 389,18 la hora de servicio);

2) que este Tribunal, por Resolución N° 2269/19 de fecha 18.09.19 dispuso cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 5:370.684 impuestos incluidos, una vez imputado el mismo a grupo correspondiente, con disponibilidad suficiente;

3) que con fechas 24.10.19, 23.01.20 y 18.03.20 el Contador Delegado intervino el gasto;

4) que habiendo prestado conformidad la firma adjudicataria, por Resolución de fecha 30.07.20, la Dirección General del Centro Hospitalario Pereira Rossell dispuso ampliar al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF, y a partir del 20.11.20, por un período de 12 meses el monto estimado de \$ 5:927.790 impuestos incluidos;

5) que dicho gasto será atendido con cargo SIIF, Objeto del Gasto 276-003, Financiación 1.2 Recursos con Afectación especial;

6) que según nota de fecha 20.08.20 del Servicio de Compras y Licitaciones, no existe funcionario con vínculo jurídico de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 46 del TOCAF;

7) que consta Afectación N° 000159 de fecha 9.09.20, con cargo al Programa 440, Proyecto 000, Objeto del Gasto 276-003, por la suma de \$ 675.110., período 19.11.20 a 31.12.20, Documento Confirmado y suscrito;

8) que surge de las actuaciones que la fecha de inicio plazo del contrato original es de 12 meses a contar desde 20.11.19;

CONSIDERANDO: que la presente ampliación se encuentra amparada dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Delegado en ASSE, la intervención del gasto de \$ 5:927.790 impuestos incluidos correspondiente a la ampliación de la adjudicación de la firma RODA LTDA, una vez imputado el mismo a grupo correspondiente, con disponibilidad suficiente;
- 2) Comunicar al Contador Delegado; y
- 3) Devolver las actuaciones.

bf